

DECRETOS

DECRETO N° N° 427/16

Dispónese, en virtud de las causales expresadas en el exordio, la emisión y cobranza del Impuesto a los automotores del Ejercicio 2016 correspondiente a los vehículos de los modelos /años 1990 a 2004, transferidos a la jurisdicción municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires/2016 N °14.808, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley N° 13.010 y modificatorias.

Debe tenerse presente que los vehículos de los modelos/años 1989 y anteriores, administrados por los Municipios, no se encuentran sujetos a tributación a partir del ejercicio fiscal 2010, no obstante lo cual se mantiene vigente la deuda que acumulan por los períodos no prescriptos.-

DECRETO N° 428/16

Dispónese, por los motivos expresados en el exordio, el cálculo, emisión y cobranza de las cuotas cuarta, quinta y sexta, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y de la Contribución para el Control de la Vía Pública.-

DECRETO N° 429/16

CONVALIDASE "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con la Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS - D.N.I. 21.595.130, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N° 430/16

AUTORIZASE, a el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION Y FUERZA, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 333 billetes, (total 999 N°) a razón de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980) cada boleta, pagadera al contado o en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165) cada una, a sortearse por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna y los premios son los siguientes:

SORTEOS MENSUALES:

Desde Julio de 2016 hasta Mayo de 2017, se sortearan:

PRIMER PREMIO: PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700).

SEGUNDO PREMIO: PESOS MIL (\$ 1.000).

SORTEO FINAL:

Se realizará el Último sábado de Junio de 2017 por lotería o quiniela de la provincia, por los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000).-

SEGUNDO PREMIO: PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-

TERCER PREMIO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

DECRETO N° 431/16

LLAMASE en CARÁCTER por INSISTENCIA a la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/16 (Segundo Llamado), para adjudicar la "ADQUISICIÓN DE TRES VEHICULOS TIPO SEDAN, UNO (1) PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL Y DOS (2) PARA LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN (CONTROL URBANO) PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA DE BUENOS AIRES".

DECRETO N° 432/16

AUTORIZASE a la ASOCIACION TRADICIONALISTA "GAUCHOS DE MAGDALENA", a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 000 (mil) billetes que incluyen 1 Número de 3 cifras cada cartón, a razón de \$200 (PESOS DOSCIENTOS) cada billete, pagadera al contado, a sortearse por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna a partir el 20 de Agosto de 2016 y los premios son los siguientes:

SORTEOS MENSUALES:

20/08: 1 PREMIO: \$2000 (PESOS DOS MIL).
17/09: 1 PREMIO: \$2000 (PESOS DOS MIL).
22/10: 1 PREMIO: \$2000 (PESOS DOS MIL).
19/11: 1 PREMIO: \$2000 (PESOS DOS MIL).
17/12: 1 PREMIO: \$2000 (PESOS DOS MIL).

POR PAGO CONTADO:

24/12: \$8000 (PESOS OCHO MIL)

SORTEO FINAL:

Se realizará en la fiesta del 35º Aniversario el día 08 de Enero de 2017, por los siguientes premios:

\$30.000 (PESOS TREINTA MIL)
\$15.000 (PESOS QUINCE MIL)
\$10.000 (PESOS DIEZ MIL)
\$5.000 (PESOS CINCO MIL)

DECRETO N° 433/16

OTORGASE al CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para ser destinado al pago de los Kits de artículos de limpieza destinados a todos los Establecimientos Escolares del Distrito.-

DECRETO N° 434/16

CESE Y DESE DE BAJA con retroactividad día 30 de JUNIO del año 2016, al agente Municipal, BARRIOS MARIA ELVIRA, legajo N° 770, con DNI. N° 12.043.317, para acceder al beneficio de JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-.

DECRETO N° 435/16

DECLARESE LA EMERGENCIA CLIMATICA en la Localidad de Atalaya y en los sectores de la Localidad de Magdalena afectados por el fenómeno climático ocurrido del 02 de Julio al día de la fecha inclusive.-

DECRETO N° 436/16

RENUÉVESE CON RETROACTIVIDAD de julio 01 y hasta el día septiembre 30 del presente año, al PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N° 437/16

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la "CREACION DE LA BIBLIOTECA DEL HOGAR DE ANCIANOS", que se llevara a cabo durante todo el año 2016, en el Hogar de Ancianos "San José de las Islas".-

DECRETO N° 438/16

OTORGASE a la "ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS" de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS MIL (\$1.000), para ser destinado al pago del Profesional que procedió a la atención de los numerosos perros "de la calle" (Mes de Junio /16) según actuaciones obrantes en el expte citado.-

DECRETO N° 439/16

DESE DE BAJA al del día Julio 11 del presente año como jefes de Guardia del Hospital Municipal de los días miércoles, al profesionales Dr. MOSCA CARLOS Leg 2105, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

DECRETO N° 440/16

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3290/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016, donde se determina:

Exímir del pago de la Quinta y Sexta Cuota de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y de la Tasa por Servicios Especiales de la Limpieza e Higiene en su inciso correspondiente a Desagote de Pozos para el Ejercicio 2016, a las partidas incluidas en la Circunscripción 1, Sección G, Chacras 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 17 de la localidad de Atalaya.

En el caso de la Tasa por Servicios Generales Urbanos, cuando se produjera el pago de algún contribuyente por desconocimiento de la eximición establecida, el mismo generara una nota de crédito para la primera cuota del próximo ejercicio.

DECRETO N° 441/16

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la "FIESTA DE CAMPO ORGANIZADA POR LA AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE MAGDALENA", que se llevara a cabo el día 24 de Julio de 2016 en el predio del Centro Tradicionalista Gauchos de Magdalena.-

DECRETO N° 442 /16

OTORGASE al CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 CENTAVOS (\$ 39.456,25) para ser destinado a la compra de materiales eléctricos para la EP N° 5 de Empalme.-

Se deja constancia que las obras deberán ser supervisadas en conjunto con el Consejo Escolar Magdalena.-

DECRETO N° 443/16

RENUÉVESE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA de julio 01 y hasta el día septiembre 30 del presente año, al PERSONAL JORNALIZADO, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente.

DECRETO N° 444/16

OTORGASE al CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 CENTAVOS (\$ 50.189,68) para ser destinado a la compra de materiales eléctricos para la EP N° 16 de Bartolomé Bavio.-

Se deja constancia que las obras deberán ser supervisadas en conjunto con el Consejo Escolar Magdalena.-

DECRETO N° 445/16

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la "PARTICIPACION DE LOS KARATEKAS MAGDALENENSES EN EL ENCUENTRO / SEMINARIO / EXHIBICION MUNDIAL DE GOJU-RYU KARATE-DO, ORGANIZADO POR LA FEDERACION INTERNACIONAL IOGKF Y EL MAESTRO HIGAONNA 10° DAN", que se llevara a cabo del 25 al 31 de Julio de 2016 en el Budokan de Okinawa Japón y donde concurrirán los Magdalenenses: Gabriela Pérez, Fernando Muñoz, Jorge Vázquez, Alejandro Cañete, Emma Eyrea y Gustavo Tata.-

DECRETO N° 446/16

Dejase sin efecto en todo sus términos el Decreto n° 634/12 de fecha 19 de Noviembre del 2012, por los motivos citados UT-supra.-

DECRETO N° 447/16

DECLÁRESE DESIERTA la LICITACIÓN PUBLICA N° 02/16 sobre la "CONCESIÓN POR DIEZ AÑOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ENTRE LA LOCALIDAD DE ATALAYA Y LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y fundamentado en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 448/16

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al "190° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL REGIMIENTO", que se llevara a cabo el día 15 de Julio del Corriente en el Regimiento de Caballería y Tanques N° 8.-

DECRETO N° 449/16

OTORGASE a la COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N°1, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 CENTAVOS (\$ 2.646,06) para ser destinado al pago de la factura de luz que venció el día de 2 Junio de 2015 y que no entra dentro de los pagos de servicios básicos de la Dirección General de Escuelas.-

DECRETO N° 450/16

ADJUDICASE a la Empresa "GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.", la LICITACIÓN PÚBLICA sobre la "adquisición de UN (1) EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO CON ACCESORIOS con destino a la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES" por una suma total de PESOS UN MILLON VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.022.843,00); en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública N° 01/16.-

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3288/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016, referida a la autorización de la firma del Acuerdo de entrega en Comodato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena.-

DECRETO N° 451/16

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3287/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016, referida a la convalidación de la firma del Sr. Intendente Municipal en el convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena, la Fundación PLASAGA y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.-

DECRETO N° 452/16

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3292/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016, referida a la convalidación de la firma del Sr. Intendente Municipal en el convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Región Sanitaria XI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

DECRETO N° 453/16

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3286/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016, referida a referida al modelo de convenio de asistencia técnica e

implementación del "Plan de Escrituración del IVBA" celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y EL Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

DECRETO N° 454/16

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3285/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016, referida a la Modificación del Artículo 12° de la Ordenanza N° 3284/16, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 12°: Los Secretarios de Gobierno, Hacienda y General, Juez de Faltas, Sub Secretario de Gobierno, Producción y Pueblos del Interior, Directores del Departamento Ejecutivo, Delegados del Intendente Municipal, Jefe de Personal y Secretario Privado del Intendente Municipal percibirán a partir del 1° de Enero de 2016 y como única remuneración mensual y habitual el sueldo calculado conforme a lo determinado en el presente artículo, a saber:

Secretario de Gobierno: El monto equivalente a 6 (seis) veces el sueldo mínimo "conformado".

Secretario de Hacienda: El monto equivalente a 6 (seis) veces el sueldo mínimo "conformado".

Secretario General: El monto equivalente a 6 (seis) veces el sueldo mínimo "conformado".

Juez de Faltas: El monto equivalente a 5,2 (cinco con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Sub Secretario de Gobierno, Producción y Pueblos del Interior: El Monto equivalente a 5,2 (cinco con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado"

Directores del Departamento Ejecutivo: El monto equivalente a 4,2 (cuatro con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Jefe de Personal: El monto equivalente a 3,5 (tres con cinco décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Delegados de Magdalena, Bavio y Caminos Rurales: El monto equivalente a 4,2 (cuatro con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Delegados de Vieytes, Atalaya, Empalme y Balnearios: el monto equivalente a 3 (tres) veces el sueldo mínimo "conformado".

j) Secretario Privado del Intendente: El monto equivalente a 3,5 (tres y media) veces el sueldo mínimo "conformado".

El sueldo mínimo "conformado" a que hace referencia el presente artículo en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) será el resultante de considerar el Sueldo Básico Mínimo para los agentes municipales pertenecientes a la Planta Permanente de la Administración Municipal mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario normal de trabajo completo indicado en el artículo 1°, de la presente ordenanza al que habrá que adicionarle la Bonificación Remunerativa no Bonificable y la Bonificación por Refrigerio, fijadas en los artículos 4° y 9° de la presente ordenanza respectivamente.

DECRETO N° 455/16

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3289/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Julio del 2016, referida a la donación con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia el inmueble designado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Manzana: 50, Parc: 2b, de la Localidad de Magdalena, dominio inscripto en la matrícula 15754 del registro de la Propiedad Inmueble, ubicado en la esquina de las calles Belgrano e Irigoyen de Magdalena, con una superficie aproximada de 815,55 m2.

DECRETO N° 456/16

CESE y DESE DE BAJA a partir del día 01 de Julio de 2.016, a la agente Municipal REYES VELAZCO MARIANA DNI: 37784301 (Leg. N° 1280), en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

DECRETO N° 457/16

MODIFIQUESE CON RETROACTIVIDAD y en concepto de Bonificación por Función, por un monto de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) al día 01 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre del presente año, a la agente municipal REBAGLIATI SILVIA, leg, N° 819 en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

DECRETO N° 458/16

ADJUDICASE a la Empresa "GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.", la LICITACIÓN PÚBLICA sobre la "adquisición de UN (1) EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO CON ACCESORIOS con destino a la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES" por una suma total de PESOS UN MILLON VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.022.843,00); en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública N° 01/16.-

DECRETO N° 459/16

DECLARAR DÍA NO LABORABLE para la Administración Pública Municipal en la localidad de Magdalena, el día Viernes 22 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse las Festividades Patronales de la localidad.

DECRETO N° 460/16

ADJUDICASE a la Empresa OBRELECTRIC S.R.L. la LICITACIÓN PRIVADA sobre la ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO PARA TODAS LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 412.164,00); en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 12/16.-

DECRETO N° 461/16

FALTA

DECRETO N° 462/16

Convalidase la firma del Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y STAGNARO Virginia Johana, DNI: 31.586.456 para la implementación del Programa Envi6n en la Localidad de Bartolom6 Bavio.-

DECRETO N° 463/16

RENUEVASE a partir de la fecha JULIO 01 y hasta el d6a JULIO 31 del presente a6o, como Personal Obrero Mensualizado al Agente TAYLOR NESTOR, con leg. N° 1262; con DNI. N° 13.766.142.

DECRETO N° 464/16

DESIGNASE a partir del d6a 13 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre del 2016, como Personal Mensualizado Administrativo, R6gimen 30 hs semanales, a la Sra. HEREÑÚ MARÍA CECILIA (con DNI. N° 28572352), con legajo N° 1352), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

DECRETO N° 465/16

Recon6cese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la incompetencia manifestada por el Director de Obras P6blicas , responsable del 6rea por las causas expresadas en el exordio del presente y documentada en las actuaciones del expediente letra S N° 1455/16.-

DECRETO N° 466/16

DESIGNESE "A CARGO" de Tesorer6a Municipal por el periodo comprendido entre el 18/07/2016 al 24/07/2016 inclusive a la Agente Susana Arguello, Legajo N° 2183, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N° 467/16

CONVALIDASE el Convenio de Anticipo Jubilatorio con cargo de Restituci6n, celebrado entre el Sr. Intendente Municipal de Magdalena, Lic. GONZALO MARTIN PELUSO y la Sra. MARIA ELVIRA BARRIOS, DNI: 12.043.317, Legajo N° 770.-

DECRETO N° 468/16

FALTA

DECRETO N° 469/16

CONVALIDASE el Contrato suscripto con el Ingeniero WALTER PULIDO – D.N.I. 16.026.094, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N° 470/16

LLAMASE a la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/16, para adjudicar la PROVISIÓN DE 160 TN DE CEMENTO, PARA LA PLANTA HORMIGONERA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL, DESTINADO A OBRAS DE LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 471/16

Convalidase la firma del contrato de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y el Dr HECTOR FABIAN OCAMPO, DNI: 20.036.327, quien se desempeñará como Médico Clínico en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

DECRETO N° 472/16

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma del Sr. MONTES DE OCA OSVALDO – D.N.I. 10.716.324, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

DECRETO N° 473/16

DESIGNESE “A CARGO” de la Secretaria de Hacienda, a partir del día 25/07/16 hasta el 31/07/16 inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Rodolfo Tata, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N° 474/16

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la celebración del “DIA DEL NIÑOS 2016”, que se llevara a cabo durante el mes de Agosto de 2016 en el Partido de Magdalena.-

DECRETO N° 475/16

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “ANIVERSARIO DE BARTOLOME BAVIO”, que se llevara a cabo el día 14 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 476/16

AUTORIZASE a la “ASOCIACION COOPERADORA JARDIN INFANTES N° 902”, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 500 boletas con dos números en cada boleta (total 1.000 números) , a razón de \$50 (PESOS CINCUENTA) cada boleta, a sortearse por la Lotería de la

Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna el día 13 de Agosto de 2016 y los premios son los siguientes:

- 1°.-PREMIO;.....UNA BICICLETA RODADO 16.-
- 2°.- PREMIO:.....UN PAR DE ROLLERS.-
- 3°,. PREMIO.....UN MONOPATIN.-
- 4°.-PREMIO.....UNA ORDEN DE COMPRA POR UN LIBRO.-

DECRETO N° 477/16

DESIGNASE "A CARGO" de la Oficina de Contaduría Municipal durante el período 25/07/16 y hasta el 31/07/16 inclusive, a la Agente Mirtha Mendoza, Legajo N° 399, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

DECRETO N° 478/16

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la EXPO BAVIO 2016 a realizarse en la semana del 9 al 11 de Septiembre del 2016 en la localidad de B. Bavio del Partido de Magdalena.-

DECRETO N° 479/16

DECLÁRESE DESIERTA la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/16 (Segundo Llamado) sobre la "ADQUISICIÓN DE TRES VEHICULOS TIPO SEDAN, UNO (1) PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL Y DOS (2) PARA LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN (CONTROL URBANO) PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA DE BUENOS AIRES", y fundamentado en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 480/16

AUTORIZAR la compra de tres vehículos automotores medianos 0 Km. tipo Sedan 4 puertas de acuerdo a las características particulares detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Exp. S N° 672/16 y que dieran origen a dos Licitaciones Privadas declaradas desiertas por falta de oferentes, en el marco de lo establecido por el Artículo 156 Inc. 5 y 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

DECRETO N° 481/16

Convalidase la firma de los contratos de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los Profesionales; Dr. BAROUILLE CARLOS, DNI: 10.405.681; DRA GONZALEZ MABEL DNI n° 18.485.518; DRA STEFANI GABRIELA DNI N° 25.937.588; DRA FERNANDEZ VERTIZ VERONICA DNI N° 23.366.051; DRA DARRIBA MARIA JOSE DNI N° 29.031.999; DRA BASSO GISELE DNI N° 30.881.085; DR FERREYRA OSMAR DNI N° 28.933.597; DR GARMENDIA GUSTAVO DNI N° 29.703.263; DRA ROSSI YAMILA DNI N° 31.563.482; DR. REBOLLINI ALEJANDRO DNI N° 21.526.116; DR REY MOGGIA JESUS DNI N° 31.936.288; LIC. VELAZCO AVENTIN ANA DNI N° 25.401.501; DRA CALVO PEDRAZZA YAQUELINE DNI N° 94.737.892; DRA DREWS ANE DNI N° 18.815.799; DR CALVO PEDRAZA JAIRSINHO

DNI N° 19.008.067; DRA FAZIO KARINA DNI N° 21.430.726; Y LIC. LAVAGGI CAROLINA DNI N° 21.446.082.-

DECRETO N° 482/16

DESIGNASE a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el 30 de Septiembre del 2016, como Personal Mensualizado Profesional, Régimen 30 hs semanales, al Sr. LUCIANO ETCHEVEST, DNI. N° 29.403.326, con legajo N° 1354, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

DECRETO N° 483/16

Convalidase la firma de los Convenios de Concurrencia Profesional celebrados entre la Municipalidad de Magdalena y los profesionales Dres; VALENTE BARBARA, GUEIMAN PABLO; SAN ROMAN MENDIA MARIA; BINOTTO MARIA; ARRIETA AGUSTIN; ZAPPETTINI EMMANUEL; MAJIRENA JOSE; CARRICONDO VERONICA; ARNOL MAXIMILIANO; RIEDL STELLA; CARBONARI MARIANA; ROMERO JULIO; VIDELA GONZALO; PEREZ NUÑEZ MATIAS; FABREGA FERNANDO; GRANDICH LUCIANO; GODOY JAVIER; OUTON MARTIN; CORRALES NICOLAS, MONROY ANDREA; DEL RIO NICOLAS, TIZIO SANTIAGO, FORESTI FLORENCIA, BADENAS SUSANA; TORI VERONICA Y CATTANEO VERONICA , quienes se desempeñaran en distintas áreas del Hospital de Magdalena.-

DECRETO N° 484/16

Convalidase la firma del Contrato de Locacion de Servicio entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. FANNY PONCE, D.N.I:17.169.656, quien realizará un asesoramiento estadístico en el Hospital de Magdalena.-

DECRETO N° 485/16

Convalidase la firma del contrato de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. ANABELLA GALIANA, DNI: 31.998.009 (Terapista Ocupacional).-

DECRETO N° 486/16

Convalidase la firma de los Convenios de Concurrencia Profesional celebrados entre la Municipalidad de Magdalena y los profesionales Dres; RAMALLO IGNACIO DNI n° 33.247.337; MAINARDI MARIA DNI N° 22.130.147; OTERO SEBASTIAN DNI N° 23.281.225 Y RIEDL MARINA DNI N° 25.308.736 ; quienes se desempeñaran en distintas áreas del Hospital Municipal y/o Unidades Sanitarias.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3285/16

Modifíquese el Artículo 12° de la Ordenanza 3284/16 retroactivo al 1° de Junio 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 12°: Los Secretarios de Gobierno, Hacienda y General, Juez de Faltas, Sub Secretario de Gobierno, Producción y Pueblos del Interior, Directores del Departamento Ejecutivo, Delegados del Intendente Municipal, Jefe de Personal y Secretario Privado del Intendente Municipal percibirán a partir del 1° de Enero de 2016 y como única remuneración mensual y habitual el sueldo calculado conforme a lo determinado en el presente artículo, a saber:

Secretario de Gobierno: El monto equivalente a 6 (seis) veces el sueldo mínimo "conformado".

Secretario de Hacienda: El monto equivalente a 6 (seis) veces el sueldo mínimo "conformado".

Secretario General: El monto equivalente a 6 (seis) veces el sueldo mínimo "conformado".

Juez de Faltas: El monto equivalente a 5,2 (cinco con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Sub Secretario de Gobierno, Producción y Pueblos del Interior: El Monto equivalente a 5,2 (cinco con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado"

Directores del Departamento Ejecutivo: El monto equivalente a 4,2 (cuatro con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Jefe de Personal: El monto equivalente a 3,5 (tres con cinco décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Delegados de Magdalena y Bavio y Caminos Rurales: El monto equivalente a 4,2 (cuatro con dos décimas) veces el sueldo mínimo "conformado".

Delegados de Vieytes, Atalaya, Empalme, y Balnearios: el monto equivalente a 3 (tres) veces el sueldo mínimo "conformado".

j) Secretario Privado del Intendente: El monto equivalente a 3,5 (tres y media veces el sueldo mínimo "conformado".

El sueldo mínimo "conformado" a que hace referencia el presente artículo en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) será el resultante de considerar el Sueldo Básico Mínimo para los agentes municipales pertenecientes a la Planta Permanente de la Administración Municipal mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario normal de trabajo completo indicado en el artículo 1°, de la presente ordenanza al que habrá que adicionarle la Bonificación Remunerativa no Bonificable y la Bonificación por Refrigerio, fijadas en los artículos 4° y 9° de la presente ordenanza respectivamente.

ORDENANZA N° 3286/16

Autorícese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Modelo de Convenio de asistencia técnica e implementación del "Plan de Escrituración del IVBA", celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante de fs. 11 a 13.-

ORDENANZA N° 3287/16

Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena, la Fundación PLASAGA y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 2 del presente expediente.

ORDENANZA N° 3288/16

Autorícese la firma del Acuerdo de Entrega en Comodato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena.

ORDENANZA N° 3289/16

Donar con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, con destino a la ampliación y demás tareas propias del Centro de Formación Profesional n° 401 de Magdalena, el inmueble designado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Manzana: 50, Parc: 2b, de la localidad de Magdalena, dominio inscripto en la matrícula 15754 del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicado en la esquina de las calles Belgrano e Irigoyen de Magdalena, con una superficie aproximada de 815,55 m²

ORDENANZA N° 3290/16

Exímase del pago de la Quinta y Sexta Cuota de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y de la Tasa por Servicios Especiales de la Limpieza e Higiene en su inciso correspondiente a Desagote de Pozos para el Ejercicio 2016, a las partidas incluidas en la Circunscripción 1, Sección G, Chacras 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 17 de la localidad de Atalaya.

ORDENANZA N° 3291/16

Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y Región Sanitaria XI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 11 del expediente ut supra mencionado, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.-

ORDENANZA N° 3292/16

Convalidase en todos sus términos el Decreto de Presidencia N° 34/16, por los motivos ut-supra expuestos.